



*Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

D: 0653

BUENOS AIRES, 24 MAY 2013

VISTO el Expediente N° 1398/12 del registro de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de julio de 2012, esta Autoridad Federal inició las actuaciones citadas en el Visto, a efectos de conocer la situación referida a las licencias de servicios de comunicación audiovisual adjudicadas a la firma CADENA DE RADIO ECO SOCIEDAD ANONIMA.

Que conforme surge de los registros del Organismo, la firma CADENA DE RADIO ECO SOCIEDAD ANONIMA - integrada por María de la Aurora NOVAL DE MARVASO y Oscar Felipe MARVASO (h) y Manuel Pablo MARVASO- es titular de una licencia para la prestación de un servicio de radiodifusión sonora por amplitud modulada en la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES, que fuera adjudicada por Decreto N° 1577/99.

Que Juana MORANO de MARVASO resulta titular de una licencia para la prestación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la ciudad de SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, provincia de CATAMARCA adjudicada por Resolución 127-AFSCA/10; y de una licencia para la prestación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la ciudad de SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA adjudicada por Resolución 124-AFSCA/10.



*Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

1 0653

Que Oscar Felipe MARVASO (h) es titular de una licencia para la prestación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la ciudad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, adjudicada por Resolución N° 108-COMFER/09.

Que María de la Aurora NOVAL de MARVASO, era titular de una licencia para la prestación de un servicio de radiodifusión sonora por frecuencia modulada, en la ciudad de VILLA DEL RÍO HONDO, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, adjudicada por Resolución N° 900-COMFER/01; de una licencia para la prestación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad de CHACABUCO, provincia de BUENOS AIRES, adjudicada por Resolución N° 837-COMFER/05; de una licencia para la prestación de un servicio de radiodifusión sonora por frecuencia modulada, en la ciudad de PINAMAR, provincia de BUENOS AIRES, adjudicada por Resolución N° 1255-COMFER/01; y de una licencia para la prestación de un servicio de radiodifusión sonora por frecuencia modulada, en la ciudad de LA RIOJA, provincia homónima, adjudicada por Resolución N° 1014-COMFER/02.

Que resulta dable señalar que por Expediente N° 394-COMFER/07, tramita la solicitud de transferencia de titularidad de licencias de servicios de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia con motivo del fallecimiento de su titular, María de la Aurora NOVAL DE MARVASO, a favor del señor Oscar Felipe MARVASO.

Que la firma CADENA DE RADIO ECO SOCIEDAD ANONIMA, Juana MORANO de MARVASO, Oscar Felipe MARVASO, Oscar Felipe MARVASO (h) y



*Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

0653

Manuel Pablo MARVASO, resultan titulares, en total, de UNA (1) licencia de servicios de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, y SIETE (7) licencias de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia.

Que en este sentido, el artículo 45 de la citada ley establece que: "...A fin de garantizar los principios de diversidad, pluralidad y respeto por lo local se establecen limitaciones a la concentración de licencias. En tal sentido, una persona de existencia visible o ideal podrá ser titular o tener participación en sociedades titulares de licencias de servicios de radiodifusión, sujeto a los siguientes límites: 1. En el orden nacional: (...) b) Hasta diez (10) licencias de servicios de comunicación audiovisual más la titularidad del registro de una señal de contenidos, cuando se trate de servicios de radiodifusión sonora, de radiodifusión televisiva abierta y de radiodifusión televisiva por suscripción con uso de espectro radioeléctrico...".

Que conforme lo expuesto, la firma CADENA DE RADIO ECO SOCIEDAD ANONIMA, Juana MORANO de MARVASO, Oscar Felipe MARVASO, Oscar Felipe MARVASO (h) y Manuel Pablo MARVASO, no incurren en las incompatibilidades contempladas en el citado artículo 45 de la Ley N° 26.522 y su Decreto Reglamentario N° 1225/2010.

Que la DIRECCION DE ADECUACION Y TRANSFERENCIA produjo el Informe que contempla el artículo 6° del Reglamento de Gestión y de Tramitación de las Propuestas de Adecuación aprobado por Resolución N° 2205-AFSCA/12.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULATORIOS ha tomado la intervención que le compete.



*Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que el Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL acordó el dictado del presente acto administrativo mediante la suscripción del acta correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 12, incisos 1) y 10) de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL
DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase que CADENA DE RADIO ECO SOCIEDAD ANONIMA, Juana MORANO de MARVASO, Oscar Felipe MARVASO, Oscar Felipe MARVASO (h) y Manuel Pablo MARVASO, no requieren adecuación por no incurrir en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 45 de la Ley N° 26.522.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° **0653** AFSCA/
APROBADA POR ACTA DE DIRECTORIO N° **37** -AFSCA/
EXPEDIENTE N° 1398-AFSCA/12

MARTIN SABBATELLA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS
DE COMUNICACION AUDIOVISUAL